ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (SECTOR VIVIENDA)
Proceso No. CRM-CM-001-2026

El Carmen, Norte de Santander, 14 de noviembre de 2026

Entidad estatal contratante	Municipio de El Carmen, Norte de Santander – NIT 800099238-3
Dependencia que origina la necesidad	Secretaría de Obras, Vías e Infraestructura del Municipio de El Carmen
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto – Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura social, versión 2 (Resolución 953 de 2025 de la ANCP-CCE)
Proceso de obra asociado	Licitación Pública CRM-LP-001-2026 (SECOP I)
Valor estimado	$160,835,306.64 (IVA incluido), valor total del presupuesto elaborado por la Secretaría de Obras
Plazo de ejecución	3 (tres) meses
Rango por cuantía	Equivale a 91,86 SMMLV (SMMLV 2026: $1.750.905, según la hoja de presupuesto): columna “< 100 SMMLV” de la Matriz 1; Rango 1 de la Matriz 2 (< 1.000 SMMLV); tabla “iguales o menores a 1.500 SMMLV” de la Matriz 4
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 09 03006 del 03/09/2026, por $160.843.084,00 (vigencia 2026)
Fecha de elaboración	14 de noviembre de 2026

1. MARCO JURÍDICO

El presente estudio se elabora conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 399 de 2021) y se fundamenta en: la Constitución Política de 1991 (arts. 209 y 267); la Ley 80 de 1993 (art. 32, num. 2, contrato de consultoría e interventoría); la Ley 1150 de 2007 (art. 2, num. 4, concurso de méritos); la Ley 1474 de 2011 (arts. 83, 84 y 85, interventoría, supervisión y estabilidad de obra); la Ley 2022 de 2020 (Documentos Tipo); la Ley 2195 de 2022; el Decreto 1082 de 2015 (concurso de méritos, art. 2.2.1.2.1.3.1 y ss.; garantías, art. 2.2.1.2.3.1.1 y ss.; Mipyme, art. 2.2.1.2.4.2.2); la Resolución 953 de 2025 de la ANCP-CCE (versión 2 de los Documentos Tipo de interventoría de infraestructura social, que deroga la Resolución 798 de 2023); el Estatuto Anticorrupción y el CPACA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de El Carmen adelanta la licitación pública CRM-LP-001-2026 para la construcción de baterías sanitarias que mejoren las condiciones de saneamiento básico de la población urbana y rural. El proyecto está asociado al BPIN 2024542450010 y al producto

MGA 4001041 – Vivienda de interés prioritario mejoradas, según el CDP No. 09 03006.

El contrato de obra, resultante de una licitación pública, requiere interventoría contratada con persona independiente de la entidad y del contratista (Ley 1474 de 2011, art. 83), por cuanto la verificación técnica de obras dispersas en zona urbana y rural exige conocimientos especializados que superan la capacidad de la planta de personal. La interventoría garantizará el control técnico, administrativo, jurídico, financiero, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, la calidad de las obras y la correcta inversión de los recursos públicos.

3. OBJETO A CONTRATAR

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER.

Clasificación UNSPSC: el Documento Base la ubica en los segmentos 81 y/o 80, hasta el tercer nivel.

Alcance y especificaciones: las del Anexo 1 – Anexo Técnico del Documento Tipo, ajustado por la entidad con la descripción del proyecto, localización, actividades, alcance de la interventoría y vínculo con el proceso de obra.

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Municipio de El Carmen, Norte de Santander (zona urbana y rural).

Obligaciones: las de la minuta tipo (Anexo 5) y del Documento Base, sin modificación; la entidad solo diligencia los campos habilitados.

Personal. De los perfiles previstos en la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal, el equipo mínimo requerido para esta interventoría es: Director de Interventoría y Residente de Interventoría, que conforman el Personal Clave Evaluable, y un Profesional Administrativo como personal mínimo requerido adicional. Dada la cuantía (91,86 SMMLV), el plazo de tres (3) meses y la baja complejidad técnica de las obras (baterías sanitarias), el Director y el Residente asumen la verificación de los componentes social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, sin perfiles dedicados a esos componentes. Para presupuestos de hasta 1.500 SMMLV, la Matriz 4 establece las categorías de experiencia (general/específica, en años): 1: 12/5; 2: 10/4; 3: 8/3; 4: 6/2; 5: 4/2; 6: 2/1; 7: 2/0. Con análisis soportado en la responsabilidad y dedicación de cada cargo, se adoptan: Director, categoría 3 (8/3 años) con dedicación del 50 %; Residente, categoría 5 (4/2 años) con dedicación del 100 %; Profesional Administrativo, categoría 6 (2/1 años) con dedicación del 50 %. No se

exigen títulos de posgrado. Los títulos profesionales admitidos son: ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental o arquitectura para el Director y el Residente; y administración de empresas, contaduría pública, economía o ingeniería industrial para el Profesional Administrativo. Los soportes de formación académica y experiencia se verifican como requisito para iniciar la ejecución del contrato.

Perfil (Matriz 4)	Cantidad	Clave evaluable	Dedicación	Categoría
Director de Interventoría	1	Sí	50 %	3 (8/3 años)
Residente de Interventoría	1	Sí	100 %	5 (4/2 años)
Profesional Administrativo	1	No	50 %	6 (2/1 años)

Forma de pago. Conforme a la minuta tipo: pagos mensuales contra interventoría ejecutada, recibida y aceptada por el supervisor, con actas, factura y certificación de aportes; el último pago no puede ser inferior al 5% del valor del contrato y se causa al terminar el plazo; la entidad debe preferir pagos asociados al cumplimiento de las obligaciones de la interventoría y no solo al avance de la obra.

Anticipo o pago anticipado. En el presente proceso la Entidad no otorga anticipo ni pago anticipado; el contrato se paga por interventoría ejecutada, conforme a la forma de pago señalada. En consecuencia, no se exige la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo ni de devolución del pago anticipado.

Supervisión del contrato de interventoría: la ejercerá el Secretario de Obras, Vías e Infraestructura del Municipio de El Carmen, ingeniero Yorgie Sepúlveda Serrano, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO

La interventoría es una modalidad de consultoría (Ley 80 de 1993, art. 32, num. 2) que se selecciona por concurso de méritos (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 4; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.3.1 y ss.). Los Documentos Tipo son de obligatoria observancia (Ley 2022 de 2020). La Resolución 953 de 2025 (decisión del 15 de diciembre de 2025; publicada en el Diario Oficial el 28 de diciembre de 2025) adoptó la versión 2 de los documentos transversales y los complementarios, incluido el sector vivienda, para procesos con aviso de convocatoria publicado desde el 16 de febrero de 2026; por lo tanto rigen este proceso. Son inalterables: la entidad solo puede diligenciar los campos entre corchetes y en gris.

Matriz 1 – Experiencia, sector vivienda. La actividad a contratar se determina por el alcance de la obra y no por el nombre del proyecto. Las actividades que recogen baterías sanitarias son: 1.6 (interventoría a baterías sanitarias, redes hidrosanitarias, etc., de vivienda urbana); 4.9 (interventoría a unidades o baterías sanitarias, letrinas, pozos o tanques sépticos de vivienda rural); y 5.9 (la misma actividad para vivienda rural dispersa). Como el presupuesto es de 91,86 SMMLV (columna “< 100 SMMLV”), el porcentaje de dimensionamiento (F%) que fija la Matriz es 70 %. Dado que la obra comprende

intervenciones urbanas y rurales, se adopta como actividad principal la 1.6, con experiencia general y específica (al menos un contrato válido aportado como experiencia general por un valor igual o superior al 70 % del presupuesto oficial), y como actividad secundaria la 4.9, solo con experiencia general, conforme con el Documento Base, numeral 10.1.1, literal A.

Estructura de la experiencia: el proponente acredita contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV, aportando mínimo 1 y máximo 5 contratos; la experiencia se verifica en el RUP o en el Formato 3.

Limitación a Mipyme. El Documento Base remite al art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015: la convocatoria se limita a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia cuando el valor del proceso sea menor a US$125.000 (liquidados con la tasa fijada por el Ministerio de Comercio) y dos o más Mipyme lo soliciten.

Conflicto de interés. No podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuya interventoría se contrata (Documento Base, 1.14).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato de interventoría es de $160.835.306,64 (IVA incluido), equivalente a 91,86 SMMLV, tomado como valor total del presupuesto elaborado por la Secretaría de Obras del Municipio, que reposa en el expediente del proceso y que se encuentra en revisión por esa dependencia. El detalle del presupuesto (personal, factor multiplicador, costos directos e impuestos) no se reproduce en este estudio y hará parte del Formulario 1 – Presupuesto Oficial del proceso.

El Formulario 1 del Documento Tipo presenta el presupuesto con la estructura: costos de personal con factor multiplicador, otros costos directos, costos básicos, provisión por frente adicional, valor total básico e IVA del 19%; los ensayos de laboratorio, si aplican, se pagan por precios unitarios oficiales.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Capacidad financiera y organizacional (Matriz 2, Rango 1: presupuesto menor a 1.000 SMMLV).

Indicador	Mipyme	Demás proponentes
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1,5
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02
Capital de trabajo	(POE – anticipo) × 25% si el plazo es menor a 12 meses	Igual

Factores de evaluación (puntaje máximo, Documento Base cap. IV): experiencia del

proponente 67,50; equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) 10; factor de sostenibilidad 1; apoyo a la industria nacional 20; vinculación de personas con discapacidad 1; emprendimientos y empresas de mujeres 0,25; Mipyme 0,25; total 100 (en convocatoria limitada a Mipyme, 67,75 para experiencia). Se descuenta 1 punto por anotación vigente en el Registro de Obras Civiles Inconclusas y 2 puntos por multas o cláusulas penales en el último año. Criterios de desempate según el numeral 4.8. No se crean indicadores ni factores adicionales a los del Documento Tipo.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se diligenciará la Matriz 3 – Riesgos del Documento Tipo (tipificación, estimación y asignación conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011). Se considerarán, entre otros: dispersión geográfica y acceso a viviendas rurales, orden público, clima, disponibilidad y precio de materiales, permisos y servidumbres, redes existentes, aceptación de la comunidad, riesgos ambientales y de SST, y vigencias presupuestales.

8. GARANTÍAS

Garantía	Condición según Documento Base
Seriedad de la oferta	Asegurado: Municipio de El Carmen (NIT 800099238-3). Valor: 10% del presupuesto oficial. Vigencia: 3 meses desde el cierre. Amparo: art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Cumplimiento	Valor equivalente al 20 % del valor del contrato (mínimo legal 10 %, art. 2.2.1.2.3.1.12). Vigencia hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo / pago anticipado	Solo si se otorga (arts. 2.2.1.2.3.1.10 y.11).
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Vigencia: plazo del contrato y tres (3) años más. Valor equivalente al 5 % del valor del contrato (art. 2.2.1.2.3.1.13).
Calidad del servicio	Vigencia igual a la de estabilidad de la obra (Ley 1474 de 2011, art. 85, parágrafo). Valor equivalente al 10 % del valor del contrato (art. 2.2.1.2.3.1.15).

9. ACUERDOS COMERCIALES

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RESERVA PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 03006 del 3 de septiembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.008.40.01 – Interventoría a proyectos del sector vivienda, fuente 666.3 Retiro FONPET Propósito General, producto MGA 4001041, BPIN 2024542450010, producto DANE 83321, por $160.843.084,00, vigencia 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda; cubre el valor estimado del contrato ($160.835.306,64).

El compromiso se asumirá en su totalidad con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. El contrato se perfeccionará y se registrará presupuestalmente (registro presupuestal) en 2026; los saldos pendientes de ejecución al 31 de diciembre de 2026 pasarán a la vigencia siguiente como reserva presupuestal, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Por lo anterior no se requieren vigencias futuras.

11. CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y CONTROL SOCIAL

El proceso se publicará en el SECOP I e invitará a las veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003; Ley 80 de 1993, art. 66). El cronograma se elabora en el Anexo 2 del Documento Tipo, con los términos legales de cada etapa (publicación de estudios previos y proyecto de pliego, observaciones, manifestaciones de interés Mipyme, apertura, cierre, evaluación, traslado, adjudicación, firma y garantías), coherente con el de la licitación CRM-LP-001-2026. Se ajusta a los términos mínimos legales: publicación del aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego el 14 de noviembre de 2026; cinco (5) días hábiles para observaciones (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.4); apertura el 26 de noviembre; cierre el 1 de diciembre; traslado del informe de evaluación de tres (3) días hábiles (art. 2.2.1.2.1.3.2); adjudicación el 14 de diciembre y firma del contrato el 15 de diciembre de 2026, de modo que el registro presupuestal se expida antes del 31 de diciembre de 2026 y proceda la reserva presupuestal.

Documentos del proceso: Documento Base (pliego tipo); Anexos 1 Técnico, 2 Cronograma, 3 Glosario, 4 Pacto de Transparencia, 5 Minuta; Formatos 1 a 14; Matrices 1 a 4; Formulario 1 – Propuesta económica.

Dado en El Carmen, Norte de Santander, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ REINEL CONTRERAS YARURO

Alcalde Municipal

Elaboró	ING. YORGIE SEPÚLVEDA SERRANO – Secretario de Obras, Vías e Infraestructura del Municipio de El Carmen	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	CARLOS ANDRÉS JAIMES ACERO – Asesor Jurídico Externo (contratista)	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	ING. YORGIE SEPÚLVEDA SERRANO – Secretario de Obras, Vías e Infraestructura del Municipio de El Carmen	ORIGINAL FIRMADO